



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800113672-7
SECRETARÍA DE EDUCACION Y
CULTURA
Dirección Administrativa
Macroproceso Gestión de Talento Humano



RESOLUCION No.

2 - 1707

(04 MAY 2023)

Por medio de la cual se resuelve una Reubicación en el Escalafón Docente bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, correspondiente a la Evaluación de Competencias Diagnóstica Formativa 2018-2020 Tercera III Cohorte.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002, 2715 de 2009, Decreto 1075 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1657 de 2016, y Decreto Departamental N° 1447 del 9 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de La Ley 715 de 2001 es competencia de las entidades certificadas organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Conforme el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y al artículo 23 del Decreto Ley 1278 de 2002, es competencia de las entidades certificadas administrar la inscripción y los ascensos en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.4.1.4.1.1 y siguientes, indican que es requisito para la reubicación de nivel o ascenso en el Escalafón, estar nombrado en propiedad en un cargo docente y estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente; haber cumplido 3 años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en período de prueba; haber obtenido una calificación mínima del 60% en las últimas dos (2) evaluaciones de desempeño anuales inmediatamente anteriores a la convocatoria y superar la evaluación de competencias con una calificación superior al 80% y haber disponibilidad presupuestal; para los ascensos, se debe, además de lo anterior, acreditar adicionalmente el título académico exigido para uno de los grados.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente y que el Gobierno Nacional reglamentará la Evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el Escalafón y las Reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que de conformidad al primer punto del acta del acuerdo suscrito por parte del Ministerio de Educación Nacional con FECODE, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, se expidió la reglamentación transitoria para establecer una modalidad de la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, reglamentación que fue compilada en el Decreto 1075 del 2015 adicionando la Sección 5 al capítulo 4, Título 1, parte 4 libro 2 a través del Decreto 1757 del 2015.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801–Código Postal
730001

Ibagué - Tolima – Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800113672-7
SECRETARÍA DE EDUCACION Y
CULTURA

Dirección Administrativa
Macroproceso Gestión de Talento Humano



-- 1707

04 MAY 2023

Que el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 1, subroga las secciones 1,2, 3 y 4, capítulo 4 título 1, parte 4, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, reglamentando la evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial.

Que La Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF), se aplicó de acuerdo con los criterios consagrados en la Resolución No. 18407 de 2018, que establece las reglas, la estructura y el cronograma de la tercera cohorte de la ECDF para los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón que regula el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que la reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Nacional Docente surtirán efectos fiscales a partir de la fecha de radicación de la certificación de aprobación del curso de formación ante la respectiva autoridad nominadora, conforme a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional emitida mediante oficio del 19 de Abril de 2023 radicado 2023EE091127.

Que de acuerdo con el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.1.6., parágrafo 3. Podrán ascender los docentes que hubieran obtenido el respectivo título y lo hubieran radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación de resultados de que trata el numeral 5 del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente Decreto.

Que mediante Decreto Departamental N° 1447 de 9 de septiembre de 2019 se delegó En el Director Administrativo y financiero de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, la facultad de expedir los actos administrativos de reubicación y ascenso en el escalafón a los docentes, directivos docentes y/o educadores amparados en el Decreto 1278 de 2002 y sus decretos reglamentarios, que hayan aprobado la Evaluación De Carácter Diagnostico Formativo – ECDF Segunda II Cohorte y Tercera III Cohorte, incluyendo los que aprueben los cursos de formación de la Evaluación De Carácter Diagnostico Formativo – ECDF.

Que se verifica que el (la) educador(a) LOPEZ RENDON MARIA ALEJANDRA, nombrado en propiedad, con grado **3AM** en el Escalafón Nacional Docente, formación académica: PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES - Acta 23 del 23 de septiembre de 2011 - Universidad Del Tolima-Principal-Ibague, **ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS - Acta 439 del 24 de febrero de 2012 - Universidad Del Tolima-Principal-Ibague** se inscribió en el proceso de evaluación de carácter diagnostica formativa marcando como aspiración ascenso/o reubicación al grado **3BM**, obteniendo un puntaje de 99,6 cumpliendo con los requisitos de tiempo de servicio, Inscripción en el Escalafón Nacional Docente, superación de las evaluaciones de desempeño, además acreditó el título de MAGISTER EN EDUCACION - Acta 844 del 25 de agosto de 2017 - Universidad Del Tolima-Principal-Ibague, de acuerdo al Decreto Ley 1278 de 2002, y en el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.1.3.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Administrativa y Financiera;

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801–Código Postal
730001

Ibagué - Tolima – Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800113672-7
SECRETARÍA DE EDUCACION Y
CULTURA
Dirección Administrativa
Macroproceso Gestión de Talento Humano



- - 1707

04 MAY 2023

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REUBICAR al GRADO 3BM al (la) educador(a) LOPEZ RENDON MARIA ALEJANDRA, identificado(a) con C.C 1110501958, por haber superado la **ECDF** del año 2018-2020 tercera III cohorte, con un puntaje de 99,6; acredito el título de **MAGISTER EN EDUCACION** - Acta 844 del 25 de agosto de 2017 - Universidad Del Tolima-Principal-Ibague y cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo tiene efectos jurídicos y fiscales a partir de 10 de abril de 2023, fecha en la que radico la certificación de aprobación del curso mediante radicado TOL2023ER009916- TOL2023ER010231.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el recurso de **REPOSICIÓN** ante esta Entidad, y de **APELACION** ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante escrito radicado en las ventanillas del Sistema de Atención al Usuario SAC, ubicadas en la calle 11 contiguo a la Asamblea Departamental – bajos de la Gobernación del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Ibagué,

04 MAY 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AIDA LARA BAHAMON
Directora administrativa y financiera
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Yonny Eunice Rojas Ordoñez
Revisó y aprobó: Nelly Yohana Rocha Lopez
Profesional universitario - administración de carrera

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801–Código Postal
730001
Ibagué - Tolima – Colombia